

# Emergent Ground

Beneficios del plan	Explicación
<b>Cobertura para el transporte de emergencia en ambulancia terrestre:</b>	MASA pagará los gastos de bolsillo derivados del transporte de emergencia en ambulancia terrestre, necesario por una emergencia grave, hasta el centro médico más cercano y adecuado, según lo determinen los primeros respondedores o los médicos que estén listos para recibir al miembro y proporcionar el nivel de atención médica necesario, según lo exija una emergencia grave o a un aeropuerto adecuado para el transporte de emergencia en ambulancia aérea, según lo exija una emergencia grave.
<b>Cobertura para el transporte en ambulancia terrestre entre hospitales:</b>	MASA pagará los gastos de bolsillo derivados de un traslado médicamente necesario entre hospitales, en una ambulancia terrestre médicamente equipada al centro médico más cercano y adecuado que pueda recibir al miembro y proporcionarle el nivel de atención médica especializada necesario que no esté disponible en el centro médico inicial, según lo determinen los médicos de atención directa de dicho centro.

## **Territorios de cobertura**

### 1 Estados Unidos y Canadá

#### **Calificaciones para cobertura:**

- Debe tener un seguro médico principal vigente en el momento de una emergencia grave. MASA aplica después de la decisión del seguro médico principal sobre el reclamo y después de que el seguro médico principal haga cualquier pago. MASA solo cubrirá el 20 % de la cantidad total de la factura si el miembro no tiene un seguro médico principal en el momento del reclamo.
- Debe ser mayor de 18 años para contratar un plan.
- Debe residir principalmente en uno de los 50 estados de EE. UU.
- Los reclamos se deben presentar en el plazo de 180 días desde el incidente o el traslado.

#### **Limitaciones de la cobertura:**

- Si el miembro tiene una condición preexistente, no se aplicarán todos los beneficios no de emergencia durante los primeros 90 días de la inscripción, como consecuencia de dicha condición preexistente.
- El tratamiento de enfermedades mentales o cualquier lesión autoinfligida se limitará a un (1) reclamo por membresía por cada período consecutivo de doce (12) meses a partir de la fecha de inicio.
- Si un médico diagnostica al miembro una enfermedad terminal que, según lo que razonablemente se puede esperar, tendrá como consecuencia el fallecimiento en un (1) mes o menos después de la fecha de la certificación y después de un ingreso en el hospital, MASA no dará cobertura para el transporte de emergencia en ambulancia aérea, la cobertura del transporte en ambulancia aérea entre hospitales y el transporte de repatriación a un hospital cercano al domicilio.

#### **Exclusiones:**

- Transporte para operación electiva o cirugía cosmética
- Sucesos relacionados con personal militar durante las horas de servicio activo
- Estar bajo los efectos de sustancias tóxicas o narcóticos, a menos que se administraran por recomendación médica
- Actividades intrínsecamente peligrosas, como la participación en eventos deportivos profesionales, deportes de motor o carreras automovilísticas, montar toros, paracaidismo, vuelo en ala delta, salto con cuerda elástica (bungee), heliesquí, espeleología, etc.
- Una emergencia grave o un gasto de bolsillo derivado del empleo cuando se proporciona la cobertura y se aprueba según la Ley de compensación de los trabajadores, la ley de enfermedades y riesgos laborales o legislación similar
- Participación en disturbios, sublevaciones, rebeliones, desobediencia civil o reuniones ilegales
- Participación en una guerra declarada o no declarada o en actos relacionados con ella
- No se puede adquirir una membresía mientras el miembro esté hospitalizado en un centro médico solicitando los beneficios
- Las leyes estatales pueden impedir que un participante de Medicaid se afilie a un servicio de transporte médico o a una asociación; MASA no cubre a los participantes de un plan de seguro médico de Medicaid.